



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AC5135-2021

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-03909-00

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Dado que el remedio extraordinario se dirigió contra la sentencia que el 15 de noviembre de 2019 profirió el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena, su conocimiento no corresponde a esta Corporación, sino a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de aquel Distrito Judicial, conforme lo dispuesto en el artículo 31-4 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, el suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR, por falta de competencia, la demanda contentiva del recurso de revisión que formuló Roberto Enrique Bossio Ortega contra la sentencia de fecha y procedencia anotadas.

SEGUNDO. Remítase la actuación a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 19CA7D8C13A058669DF0D54A821823CB77B193336F9025612A2855A07545E0AA

Documento generado en 2021-11-02